



Factura: 001-002-000006108

20160701010P01665

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI

NOTARÍA DECIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701010P01665						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOROCHO MATUTE DESSY JOHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703228080	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PEÑA SOLORZANO LISTON KLAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703913962	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI

NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARÍA DECIMA CANTONAL DE MACHALA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES
DESSY&IKER S.A. -
CUANTIA: \$ 800
DI DOS COPIAS

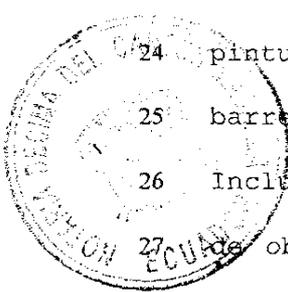
En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor Antonio José Peña Yaguachi, Notario Público Décimo Cantonal de Machala, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; los señores DESSY JOHAN MOROCHO MATUTE, casado; y LISTON KLAY PEÑA SOLORZANO, soltero, a quienes en lo posterior se los denominarán socios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, domiciliados en Machala, capaces para contratar y obligarse, plenamente identificados por mí, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA -

Dr. Antonio José Peña Yaguachi
NOTARIO DÉCIMO CANTONAL DE MACHALA



1 **COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
2 las siguientes personas naturales: 1).- DESSY JOHAN MOROCHO
3 MATUTE, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón
4 Machala, de estado civil casado; y, 2.- LISTON KLAY PEÑA
5 SOLORZANO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el
6 cantón Machala, de estado civil soltero. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**
7 **VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía,
8 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se
9 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
10 Comercio, al presente contrato y a las normas del Código
11 Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre,**
12 **domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la
13 compañía que por esta escritura se constituye es EMPRESA
14 PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES DESSY&IKER S/A. **Artículo 2°.-**
15 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón
16 Machala. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
17 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
18 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
19 disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** La
20 Compañía se dedicará a la construcción de obras de ingeniería
21 civil. Construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras
22 vías para vehículos o peatones; Obras de superficie en calles,
23 carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfalto de carretera,
24 pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de
25 barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
26 Incluye la construcción de pistas para aeropuertos. Construcción
27 de obras de ingeniería civil relacionadas con: Tuberías Urbanas,

~~Dr. Antonio Díaz Viqueza~~
NOTARIA DEL CANTÓN MACHALA



1 construcción de conductos principales y acometidas de redes de
2 distribución de agua, sistemas de riego (canales), estaciones de
3 bombeo, depósitos. Construcción de sistemas de alcantarillado,
4 incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas
5 residuales y perforación de pozos de agua. Construcción de obras
6 civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de
7 energía eléctrica, y comunicaciones; obras auxiliares en zonas
8 urbanas. Obra de construcción distinta de las de edificios por
9 ejemplo: Instalaciones deportivas al aire libre. Para el
10 cumplimiento de su objeto social EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS
11 CIVILES DESSY&IKER S.A. Podrá asociarse con otras personas,
12 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como
13 suscribir todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley,
14 afines con el objeto social previsto en el presente contrato.

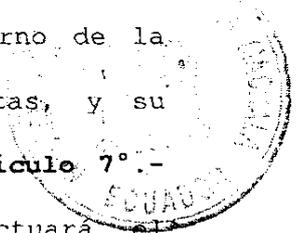
15 **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
16 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
17 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
18 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
19 caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del**

20 **capital. Artículo 5°.- Capital y de las acciones.-** El capital
21 social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados
22 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
23 nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas
24 consecutivamente del 001 al 800. **Título III. Del gobierno y de la**

25 **administración. Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la
26 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
27 administración al Gerente General y al Presidente. **Artículo 7°.-**

28 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el

LA A. P. POIN YONGACHI
NOTARIA DE JAMA CANTONAL DE MARIJALA



1 gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en
2 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
3 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
4 respecto de aquél en el que se celebre la reunión; o por escrito y
5 personalmente a cada uno de los accionistas, con al menos ocho
6 días de anticipación. En tales ocho días no se contarán el de la
7 convocatoria ni el de realización de la junta. La convocatoria
8 indicará el lugar, fecha, hora y el orden del día y objeto de la
9 convocatoria, conforme a la Ley. **Artículo 8°.- Clases de juntas.-**

10 Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
11 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
13 de la compañía, para considerar los siguientes puntos: a)
14 Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten
15 a consideración sobre el último ejercicio económico; b) Resolver

16 acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la
17 formación del fondo de reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la
18 designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según
19 este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas
20 remuneraciones. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
21 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren

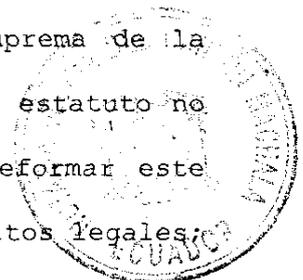
22 promovido. **Artículo 9°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que
23 la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
24 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50%
25 del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
26 se instalará con el número de socios presentes, siempre que se
27 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
28 se expresará que la junta se instalará con los accionistas

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN DE ZACHALÁ



1 presentes. **Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.-** Siempre
2 que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se
3 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el
4 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,
5 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
6 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
7 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto
8 con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos,
9 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se
10 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
11 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
12 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta
13 se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se
14 dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 11°.- Quórum de**
15 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
16 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
17 concurrente a la reunión. **Artículo 12°.- Facultades de la junta.-**
18 Además de las facultades determinadas en el Art. 8 de los
19 presentes estatutos para la junta ordinaria, son atribuciones y
20 deberes del órgano de gobierno: a) Ejercer las facultades y
21 cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos
22 señalan como de su competencia privativa; b) Dirigir la marcha y
23 orientación general de los negocios sociales, ejercer las
24 funciones que le competen como entidad directiva suprema de la
25 compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no
26 atribuyan expresamente a otro organismo social; c) Reformar este
27 contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales;
28 d) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN DE BACHULA



1 órganos administradores las Normas consagradas en el presente
2 estatuto; e) Autorizar la constitución de mandatarios generales de
3 la compañía; f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y
4 disminuciones de capital; g) Nombrar y remover al Presidente,
5 Gerente General y Comisarios principal y suplente; h) Señalar las
6 remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario; i)
7 Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y, j)
8 Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya
9 cuantía exceda de cien mil dólares de los Estados Unidos de
10 Norteamérica (\$ 100.000,00 USD), así como de actos de disposición
11 de bienes inmuebles de la compañía. **Artículo 13°.- Junta**
12 **universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
13 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
14 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
15 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
16 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
17 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
18 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 14°.- Presidente**
19 **de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general
20 para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.
21 El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
22 ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir
23 las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con
24 el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente
25 general los certificados provisionales o los títulos de acción, y
26 extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente general en
ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se

Dr. ANTONIO TORO TORO
NOTARIO
NOTARIAL
CANTÓN DE LA MANA

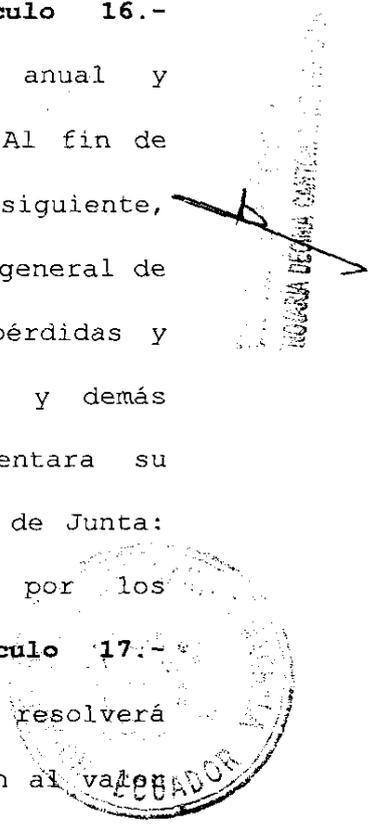


1 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
2 definitivamente. **Artículo 15°.- Gerente General de la compañía.-**

3 El gerente general será nombrado por la junta general para un
4 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
5 gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
6 ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: A) Convocar a
7 las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las
8 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el
9 presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente
10 los certificados provisionales o los títulos de acción, y
11 extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación
12 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de
13 lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer
14 las atribuciones previstas para los administradores en la Ley
15 de Compañías. **Título IV Utilidades y reservas Artículo 16.-**

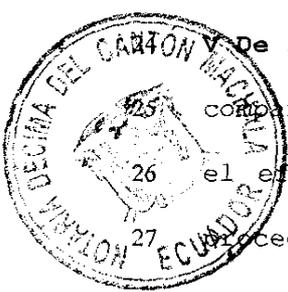
16 **Ejercicio económico.-** El ejercicio económico será anual y
17 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
18 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente,
19 el gerente general someterá a consideración de la Junta general de
20 accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y
21 ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
22 informes necesarios. El comisario igualmente, presentara su
23 informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta:
24 tales balances e informes podrán ser examinados por los
25 accionistas en las oficinas de la compañía. **Artículo 17.-**

26 **Utilidades y reservas.-** La Junta general de accionistas resolverá
27 la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor



1 pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará
2 por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e
3 incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando
4 éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital
5 suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá resolver la
6 creación de reservas especiales o extraordinarias. **Título V De la**
7 **fiscalización Artículo 18°.- Comisarios.-** La junta general podrá
8 designar un comisario, cada dos años, quien tendrá derecho
9 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
10 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
11 compañía. El Comisario dará cuenta directa a la Junta General de
12 Accionistas. Los administradores de la Compañía están obligados a
13 prestar todas las facilidades para que el o los comisarios puedan
14 cumplir con su trabajo. Las facultades del Comisario son: a.-
15 Promover la adopción de los procedimientos específicos de
16 prevención, su actualización y su conformidad con las exigencias
17 legales; b.- Establecer el código de conducta, verificar la
18 aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar
19 controles adecuados, efectivos y de calidad, conforme a los fines
20 específicos de la Compañía. c.- Verificar el cumplimiento de los
21 sistemas de seguridad industrial, los manuales, códigos y
22 reglamentos de la Compañía, así como los instructivos y más
23 disposiciones emanadas por la Junta General de Accionistas. **Título**
24 **V De la disolución y liquidación Artículo 19°.- Norma general.-** La
25 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para
26 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
27 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. La
28 junta general designará un liquidador principal y otro

Peña Yaguachi
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

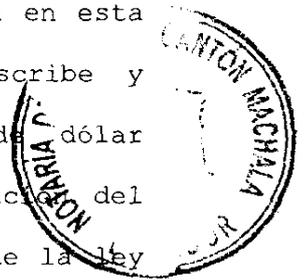


1 suplente. **CUARTA.- Aportes.** El pago del capital social de la
2 compañía los realizan los accionistas tal como consta del
3 siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS
400	\$400	400	LISTON KLAY PEÑA SOLORZANO
400	\$400	400	DESSY JOHAN MOROCHO MATUTE
800	\$800	800	

4 El capital social de la Compañía ha sido cubierto íntegramente por
5 los accionistas. **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**-nosotros, DESSY
6 JOHAN MOROCHO MATUTE, con cédula No. 0703228080, Liston Klay Peña
7 Solórzano, con cédula de identidad No. 0703913962, en calidad de
8 socios fundadores de la EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES
9 DESSY&IKER S.A., declaramos bajo juramento que entregaremos a la
10 compañía que se constituye por este instrumento, **todo** el capital
11 que hemos suscrito en numerario, dentro de los primeros treinta
12 días siguientes a la inscripción de la escritura de constitución
13 en el Registro Mercantil, mediante depósito realizado en una
14 institución bancaria, en una cuenta que será abierta a nombre de
15 la compañía, conforme lo establece el Art. 163 de Ley Orgánica
16 para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
17 Bursátil, para que una vez constituida la compañía los
18 administradores dispongan del mismo conforme al objeto social
19 previsto en los presentes estatutos. Indicamos que **las**
20 **participaciones de cada accionista son suscritas y pagadas** de la
21 siguiente forma: DESSY JOHAN MOROCHO MATUTE, suscribe y
22 pagará cuatrocientas acciones en la forma como se indica en esta
23 escritura; el señor LISTON KLAY PEÑA SOLORZANO, suscribe y
24 pagará cuatrocientas acciones; Todas las acciones son de dólar
25 cada una. Declaramos bajo juramento la correcta integración del
26 capital social, conforme lo establecido en el art. 103 de la ley

Dr. Antonio Peña Yaquachi
REGISTRADOR DE OBRAS CANTONAL DE MACHALA



1 de compañías. El plazo para pagar el numerario conforme queda
2 indicado, será de treinta días contados a partir de la inscripción
3 de la presente escritura. **SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-**

4 Los contratantes y accionistas fundadores acuerdan designar como
5 Presidente de la Compañía al señor Ing. Civil Dessy Johan
6 Morocho Matute y como Gerente General al señor Liston Klay Peña
7 Solorzano, por un lapso de cinco años, conforme a los estatutos.

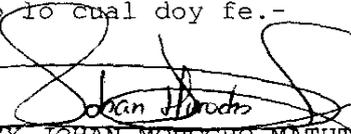
8 Los comparecientes autorizamos al Ab. Carlos Efraín Chávez para
9 que solicite al inscripción de la presente escritura en el
10 Registro Mercantil del cantón Machala, así como a obtener el
11 respectivo Registro único de contribuyente RUC, así como para
12 emitir los correspondientes nombramientos de los

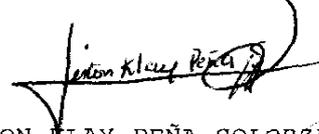
13 administradores. Usted, señor notario, se dignará anteponer y
14 agregar la redacción de estilo para la perfecta validez de esta
15 escritura pública. Ab. Carlos Efraín Chávez Mora Registro
16 profesional en el Foro: 07-1990-5" Hasta aquí la minuta que queda
17 elevada a la calidad de escritura pública, la misma que se
18 encuentra firmada por el Abogado Carlos Efraín Chávez Mora.- Abogado

19 Matrícula 07-1990-5 Foro de Abogados El Oro.- Para la
20 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
21 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que leí por
22 mi el Notario, a los comparecientes, aquella se ratificó en
23 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto
24 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de
25 todo lo cual doy fe.-



Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECANATO DEL CANTÓN MACHALA

26 
27 **DESSY JOHAN MOROCHO MATUTE**


27 **LISTON KLAY PEÑA SOLORZANO**

28 C.C. 0703228080

C.C. 0703913962


Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECANATO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE MACHALA,
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.




Dr. Antonio Peña Inguachi
NOTARIA DECANATO CANTONAL DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7749159

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702575820 SOLORZANO TITUANA AMADA ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES DESSY&IKER S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

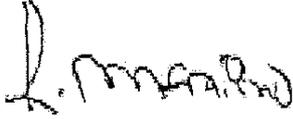
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Dr. Antonio Peña Yagüez
NOTARIA PÚBLICA CANTONAL DE MACHALA

16/11/2016 5.06 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Dr. Antonio Peña Yaguchi
NOTARIO JUDICIAL DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA N. 070322808-0



CIUDADANIA
MOROCHO MATUTE
DESSY JOHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA ROCIO
CASTILLO CAMPOVERDE

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. CIVIL V1343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO MAULA DESIDERIO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MATUTE HERRERA NELIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2013-07-24
FECHA DE EXPIRACION 2023-07-24

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

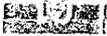
137
137 - 0192 0703228080
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MOROCHO MATUTE DESSY JOHAN

EL ORO CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA MACHALA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Andrés Pólo Yaguchi
NOTARIA DEL ORO - CANTÓN DE MACHALA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

070391396-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA SOLORZANO
LISTON KLAY

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-25

V4444V4242



00645231

Liston Klay Peña S.
DIRECTOR GENERAL

Liston Klay Peña S.
TITULAR DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

039 - 0221

0703913962

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑA SOLORZANO LISTON KLAY

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA
1
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Liston Klay Peña S.
NOTARIO DEPARTAMENTAL DE MACHALA



TRÁMITE NÚMERO: 6528

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	436
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /MACHALA /18/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES DESSY&IKER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES DESSY81KERSA.

EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL CDLA. LAS BRISAS MZ DL. VILLA 8

PROVINCIA: EL ORO / **CANTÓN:** MACHALA. / **CIUDAD:** MACHALA.

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **CANTÓN:** **CIUDAD:**

PARROQUIA: **BARRIO:** **CIUDADELA:**

CALLE: **NÚMERO:** **INTERSECCIÓN/MANZANA:**

CONJUNTO: **BLOQUE:** **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** **OFICINA No.:**

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 6000247 / **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** lsolorzano650@gmail.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:** desy81kera@hotmail.com

CELULAR: 0989511333 / **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE IGLESIA CAMELITAS /

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LISTON KLAY PEÑA SOLORZANO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0703913962

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/DEC/2016 16:31:04

* DUPLICADO *

Usu: juliae



Remitente:
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
MACHALA

No. Trámite: 2351-0

Expediente: 7749159

RUC:

Razón social:

EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS
CIVILES DESSY&IKER S.A.

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS ADJUNTA 1
ESCRITURA DE CONSTITUCION.

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 33

OFICIO - RMCM - 291- 2016

del 2.016

RA
ÑÍAS DE MACHALA

En cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las compañías que se han registrado en la oficina a mi cargo los días 5 y 6 de Diciembre del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANÍA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	EXBAFRUC EXPORTADORA DE BANANO Y FRUTAS DE LA COSTA CIA. LTDA.	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	25/11/2016
2	EMPRESA PLANIFICADORA DE OBRAS CIVILES DESSY&IKER S.A.	CONSTITUCIÓN	18/11/2016

T23531
T23511

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Uniro, Primer Piso, Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

R.M.R.Z.



Direc.: Uniro s/n Centro Comercial Uniro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador